

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO
NIT.890.807.517-1
Demandado: OLGA LUCIA TORO RENDON C.C33.990.589
Radicado: 17777408900120230030400

Gastos \$00,00
Agencias en Derecho \$224.000,00

TOTAL COSTAS: _____ \$224.000,00

Son: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE

A Despacho

Supía, 19 de Enero de 2024


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



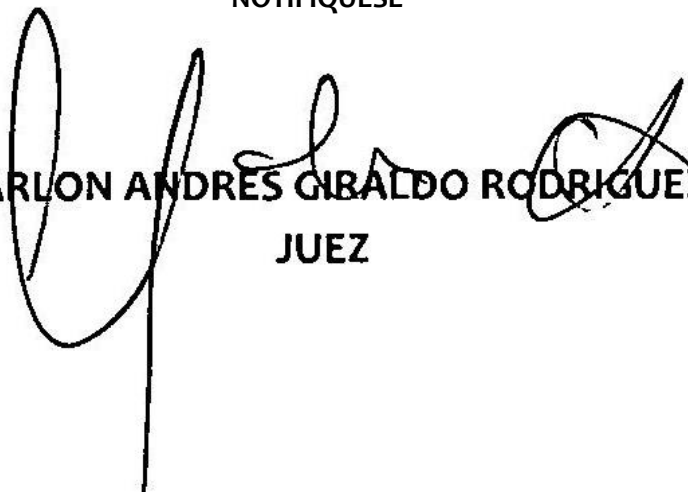
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N°036

Diecinueve (19) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO
NIT.890.807.517-1
Demandado: OLGA LUCIA TORO RENDON
C.C33.990.589
Radicado: 17777408900120230030400

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°007 del 22 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA